

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: CESAR AUGUSTO RUIZ MANIOS  
ACCIONADOS: DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC - COORDINACIÓN DE GRUPOS Y  
ASUNTOS PENITENCIARIOS DEL INPEC – DIRECCIÓN CÁRCEL DE ALTA Y MEDIANA  
SEGURIDAD DE VALLEDUPAR y COMANDO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC.  
RAD. 20001:31.10.001.2019-00339-00  
ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO

Valledupar, diecisiete (17) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019)

El Decreto 2591 de 1991, determinó que aquellos derechos que se consideran fundamentales y que se encuentren vulnerados por actos u omisiones de las autoridades públicas o de los particulares, pueden ser atacados mediante Acción de Tutela.

Como quiera que la presente solicitud, cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Tramítese la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Téngase como parte accionante al señor CESAR AUGUSTO RUIZ MANÍOS identificado con la C.C. 1.033.682.709 TD7119 Torre 2, que se encuentra interno en el establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad de Valledupar.

TERCERO: Téngase como partes accionadas a DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC, representado por WILLIAM ERNESTO RUIZ GARZÓN; la COORDINACIÓN DE GRUPOS Y ASUNTOS PENITENCIARIOS DEL INPEC, representada por la doctora LUZ ADRIANA CUBILLOS SOTO; la DIRECCIÓN CÁRCEL DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, a través de su director CESAR FERNANDO CARABALLO QUIROGA; y el COMANDO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC; para que en el término de dos (02) día presente el informe sobre los hechos objeto de este trámite.

CUARTO: Téngase como prueba los documentos aportados por el accionante al presente trámite.

QUINTO: Oficiése a las entidades accionadas, para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, emita un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer, so pena de que se tengan por ciertos los hechos expuestos en este libelo (artículo 20 decreto 2591 de 1991).

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC  
Oficio. 1839-1840-1841-1842-1843

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se  
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295  
del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 1842

Señor:

CESAR AUGUSTO RUIZ MANÍOS

TD 7119 TORRE 2

ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE  
VALLEDUPAR.

Kilómetro 3.5 vía la Mesa-Ciudad

[epamsvalledupar@inpec.gov.co](mailto:epamsvalledupar@inpec.gov.co)

[comando.epcamsvalledupar@inpec.gov.co](mailto:comando.epcamsvalledupar@inpec.gov.co)

[tutelas.epcamsvalledupar@inpec.gov.co](mailto:tutelas.epcamsvalledupar@inpec.gov.co)

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: CESAR AUGUSTO RUIZ MANIOS

ACCIONADOS: DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC - COORDINACIÓN DE GRUPOS Y  
ASUNTOS PENITENCIARIOS DEL INPEC – DIRECCIÓN CÁRCEL DE ALTA Y MEDIANA  
SEGURIDAD DE VALLEDUPAR y COMANDO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC.

RAD. 20001.31.10.001.2019-00339-00

ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO

Por medio del presente escrito le comunicó que este despacho judicial admitió la acción de tutela interpuesta por usted.

FAVOR NOTIFICAR EL PRESENTE AUTO AL ACCIONANTE.

Cordial saludo.



LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 1841

Doctor  
CESAR FERNANDO CARABALLO QUIROGA  
DIRECTOR CÁRCEL DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR  
[epamsvalledupar@inpec.gov.co](mailto:epamsvalledupar@inpec.gov.co)  
[comando.epcamsvalledupar@inpec.gov.co](mailto:comando.epcamsvalledupar@inpec.gov.co)  
[tutelas.epcamsvalledupar@inpec.gov.co](mailto:tutelas.epcamsvalledupar@inpec.gov.co)

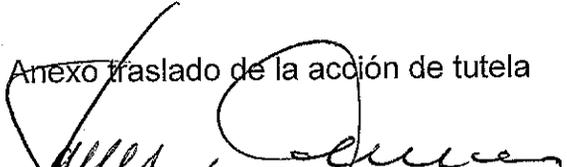
REF: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: CESAR AUGUSTO RUIZ MANIOS  
ACCIONADOS: DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC - COORDINACIÓN DE GRUPOS Y  
ASUNTOS PENITENCIARIOS DEL INPEC – DIRECCIÓN CÁRCEL DE ALTA Y MEDIANA  
SEGURIDAD DE VALLEDUPAR y COMANDO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC.  
RAD. 20001.31.10.001.2019-00339-00  
ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO

Por medio del presente escrito le comunicó que este despacho judicial admitió la acción de tutela de la referencia, por lo anterior, se ordenó oficiar a las entidades accionadas, para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, emita un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer, so pena de que se tengan por ciertos los hechos expuestos en este libelo (artículo 20 decreto 2591 de 1991).

**Si se tiene conocimiento del correo electrónico y la persona titular del comando de custodia y vigilancia de esta ciudad favor informarlo a través del correo electrónico institucional.**

Cordial saludo.

Anexo traslado de la acción de tutela

  
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
SECRETARIO

CAC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 1840

Doctora:

Luz Adriana cubillos soto

COORDINADORA GRUPO ASUNTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS INPEC.

[epamsvalledupar@inpec.gov.co](mailto:epamsvalledupar@inpec.gov.co)

[juridica.epcamsvalledupar@inpec.gov.co](mailto:juridica.epcamsvalledupar@inpec.gov.co)

[luz.cubillos@inpec.gov.co](mailto:luz.cubillos@inpec.gov.co)

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: CESAR AUGUSTO RUIZ MANIOS

ACCIONADOS: DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC - COORDINACIÓN DE GRUPOS Y ASUNTOS PENITENCIARIOS DEL INPEC – DIRECCIÓN CÁRCEL DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR y COMANDO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC.

RAD. 20001.31.10.001.2019-00339-00

ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO

Por medio del presente escrito le comunicó que este despacho judicial admitió la acción de tutela de la referencia, por lo anterior, se ordenó oficiar a las entidades accionadas, para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, emita un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer, so pena de que se tengan por ciertos los hechos expuestos en este libelo (artículo 20 decreto 2591 de 1991).

**Si se tiene conocimiento del correo electrónico y la persona titular del comando de custodia y vigilancia de esta ciudad favor informarlo a través del correo electrónico institucional.**

Cordial saludo.

Anexo traslado de la acción de tutela

  
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA  
SECRETARIO

CAC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 1839

Señor:  
DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC  
Mayor General WILLIAM ERNESTO RUIZ G.  
[notificaciones@inpec.gov.co](mailto:notificaciones@inpec.gov.co)  
[epamsvalledupar@inpec.gov.co](mailto:epamsvalledupar@inpec.gov.co)  
[juridica.epcamsvalledupar@inpec.gov.co](mailto:juridica.epcamsvalledupar@inpec.gov.co)

REF: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: CESAR AUGUSTO RUIZ MANIOS  
ACCIONADOS: DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC - COORDINACIÓN DE GRUPOS Y  
ASUNTOS PENITENCIARIOS DEL INPEC – DIRECCIÓN CÁRCEL DE ALTA Y MEDIANA  
SEGURIDAD DE VALLEDUPAR y COMANDO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC.  
RAD. 20001.31.10.001.2019-00339-00  
ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO

Por medio del presente escrito le comunicó que este despacho judicial admitió la acción de tutela de la referencia, por lo anterior, se ordenó oficiar a las entidades accionadas, para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, emita un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer, so pena de que se tengan por ciertos los hechos expuestos en este libelo (artículo 20 decreto 2591 de 1991).

**Si se tiene conocimiento del correo electrónico y la persona titular del comando de custodia y vigilancia de esta ciudad favor informarlo a través del correo electrónico institucional.**

Cordial saludo.

Anexo traslado de la acción de tutela

  
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA  
SECRETARIO

CAC